

SOLICITUD II CONVOCATORIA COMIB DE AYUDA A LA COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO SANITARIO

A. Datos de la Entidad solicitante:

Denominación oficial:
Representante legal:
Fecha de constitución:
CIF:
Domicilio social:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
Médicos colegiados en Baleares miembros de la Entidad:

B. Documentación que se acompaña:

Anexos y documentación administrativa de la ONG según lo dispuesto en las bases generales de la convocatoria.

- Documentación acreditativa de la organización y copia de los estatutos de la entidad, que muestre la fecha de constitución.
- Un ejemplar, tanto en papel como en soporte informático del proyecto presentado: descripción, presupuesto, medios personales.
- Referencias a otras acciones realizadas por la Entidad anteriormente.
- Otra documentación adicional.

La Entidad presenta el proyecto a que se refiere esta solicitud conforme a los requisitos y condiciones de la Convocatoria y declara la aceptación de las condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

En a de de 201

El Representante Legal de la Entidad

ORGANIZACIÓN:



Col·legi Oficial de Metges
Illes Balears



Passeig Mallorca, 42 · 07012 Palma
TEL. 971 72 22 00 · FAX 971 71 51 61
formacion@comib.com

Calle Cataluña, 33. Ibiza
TEL: 971 30 55 11 · FAX 971 39 10 49
colegioibiza@comib.com

Plaza de San Francisco, 18. Mahón
TEL. 971 35 09 96 · FAX 971 35 24 70
colegiomenorca@comib.com

www.comib.com



Col·legi Oficial de Metges
Illes Balears

II CONVOCATORIA COMIB DE AYUDA A LA COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO SANITARIO



II CONVOCATORIA COMIB DE AYUDA A LA COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO SANITARIO

El Col·legi Oficial de Metges de les Illes Balears convoca la II edición del Premio de Ayuda a la Cooperación en el Ámbito Sanitario.

OBJETIVO

El objetivo de este premio es dar un reconocimiento público a la tarea altruista de los médicos colegiados que, mediante ONG, Fundaciones o Instituciones de Ayuda al Desarrollo trabajan para garantizar el derecho a la salud de la población más desfavorecida.

Mediante esta convocatoria se concederá a un único proyecto de cooperación, el premio dotado con 3.000 euros destinados a financiar todo o parte del proyecto seleccionado. La Comisión se reserva el derecho a dejar desierto el premio si ningún proyecto presentado reúne las condiciones precisas de estas bases.

BASES

1. Candidatos:

Podrán participar ONG u organizaciones sin ánimo de lucro que cuenten entre sus miembros con algún médico colegiado en el Comib.

La organización deberá tener su sede o delegación permanente en las Islas Baleares y una antigüedad mínima de 3 años en sus actividades. Entre las actividades que realizan será indispensable acreditar proyectos y acciones de cooperación destinados al desarrollo sanitario de las sociedades y colectivos menos favorecidos.

2. Solicitudes y presentación:

Las solicitudes de ayuda se formalizarán en los impresos facilitados junto a estas bases por el propio Comib. Este impreso deberá acompañarse, de los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de la organización y copia de los estatutos de la entidad, que muestre la fecha de constitución.
- Datos personales de los médicos colegiados en el COMIB miembros de la organización.
- Descripción de la actividad para la que se solicita la ayuda y demás circunstancias que expliquen su viabilidad, en la forma y plazos previstos y, en su caso, la sostenibilidad de la misma.

- Presupuesto desglosado del proyecto y comunicación de las ayudas recibidas o previstas de otras entidades públicas o privadas.
- Medios personales, materiales e infraestructura con que cuenta la entidad solicitante para realizar la actividad.
- Referencia de actividades realizadas con anterioridad, relacionadas con aquellas para las que solicita la ayuda.
- Cualquier otra documentación adicional que a juicio del solicitante justifique la pertenencia de la solicitud.

3. Criterios de valoración de los proyectos:

- Repercusión, relevancia e interés colectivo de la actividad a subvencionar y beneficiarios previstos.
- Ámbito territorial de la actividad.
- Méritos y circunstancias acreditados en la solicitud.
- Cuantía económica del proyecto.
- Medios económicos y solvencia y capacidad del solicitante, así como posibilidades de obtención de otras aportaciones de financiación para el logro de la actividad a desarrollar.
- Continuidad y sostenibilidad del proyecto en el tiempo.
- Características de la organización solicitante y currículum del o los médicos miembros de la organización.

4. Plazo de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en alguna de las sedes del Col·legi Oficial de Metges de les Illes Balears. El plazo para la presentación de solicitudes está abierto hasta el 30 de enero de 2015 a las 20:00 horas.

5. Selección de candidatos:

La Junta de Gobierno del Comib designará una Comisión evaluadora. La resolución de la Comisión será elevada a Pleno para que, salvo modificación oportuna, dé su conformidad.

La decisión del Pleno se considera "inapelable", al igual que su resolución en caso de algún tipo de conflicto, duda o vacío legal en las bases de la convocatoria y con el desarrollo posterior de la beca.

6. Resolución y reintegro:

El resultado de esta convocatoria se comunicará a los interesados durante el mes de marzo de 2015 y se difundirá en los medios que el Comib considere oportunos. La entidad beneficiaria expondrá su justificación en la festividad

de la Patrona Colegial que se celebrará durante el mes de junio.

El Comib entregará el 100% del premio en el momento de la concesión de la ayuda y la entidad beneficiaria se compromete a presentar la memoria o informe de los resultados de la actividad realizada en el plazo de un año desde la concesión.

La entidad solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio del Col·legi Oficial de Metges de les Illes Balears en la forma más adecuada y visible en cada caso y cuando exista un soporte gráfico de la actividad, deberá incluir en la misma el logotipo del Comib.

7. Justificación de las ayudas:

Los beneficiarios de las ayudas quedan sujetos a la comprobación y evaluación que determine el Col·legi Oficial de Metges de les Illes Balears, según las condiciones generales de esta convocatoria.

Los beneficiarios del premio deberán presentar una memoria o informe con los resultados de la actividad realizada en el plazo de un año a partir de la financiación de ésta. Esta memoria podrá ser la oficial y anual de la entidad.

8. Reintegros:

La entidad galardonada con el Premio procederá al reintegro de las ayudas recibidas y de los intereses de demora en los casos siguientes:

- Obtener las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello mediante datos que no se ajustan a la realidad.
- No realización de la actividad objeto de ayuda.
- Incumplimiento de la justificación técnica, económica o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios, en el momento de concedérseles la ayuda.

Otros:

La aceptación del premio implica el compromiso ineludible de destinarlo totalmente a la financiación del proyecto presentado.

La participación en el concurso presupone la aceptación de estas bases.